

**1005-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de agosto de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón MATINA de la provincia LIMON.**

Mediante auto 0804-DRPP-2023 de las nueve horas con doce minutos del diecisiete de julio de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido Republicano Social Cristiano, que la estructura del cantón de Matina de la provincia de Limón, quedó integrada de forma incompleta; debido a que no fue posible acreditar el nombramiento del señor Abel Pérez Calero, cédula de identidad n.º 601200807, en los puestos de presidente suplente y delegado territorial propietario, debido a que no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

El día tres de agosto del año dos mil veintitres, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Pedro Gómez Obando, cédula de identidad 502150374, como presidente propietario y delegado territorial, Melany Anyoleth Mendoza Obando, cédula de identidad 702890982, como secretaria propietaria y delegada territorial, Jenifer Bonilla Gómez, cédula de identidad 701730905, como tesorera propietaria y delegada territorial, Juan Ramírez Solís, cédula de identidad 700620082, como presidente suplente y delegado territorial, Yerica Vanessa Chacón Bonilla, cédula de identidad 701840088, como secretaria suplente y delegada territorial, Caidania Anchía Ramírez, cédula de identidad 602780921, como tesorera suplente, Maria Xenia Gomez Obando, cédula de identidad 501950034, como fiscal propietaria, quedando integrada la estructura designada por el partido de cita de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTÓN MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502150374	PEDRO GOMEZ OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702890982	MELANY ANYOLETH MENDOZA OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
701730905	JENIFER BONILLA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
<b>700620082</b>	<b>JUAN RAMIREZ SOLIS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
701840088	YERICA VANESSA CHACON BONILLA	SECRETARIO SUPLENTE
602780921	CAIDANIA ANCHIA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501950034	MARIA XENIA GOMEZ OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701730905	JENIFER BONILLA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>700620082</b>	<b>JUAN RAMIREZ SOLIS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
702890982	MELANY ANYOLETH MENDOZA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502150374	PEDRO GOMEZ OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701840088	YERICA VANESSA CHACON BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** No se acredita a los señores Pedro Gómez Obando, cédula de identidad 502150374, como presidente propietario y delegado territorial, Melany Anyoeth Mendoza Obando, cédula de identidad 702890982, como secretaria propietaria y delegada territorial, Jenifer Bonilla Gómez, cédula de identidad 701730905, como tesorera propietaria y delegada territorial, Yericca Vanessa Chacón Bonilla, cédula de identidad 701840088, como secretaria suplente y delegada territorial, Caidania Anchía Ramírez, cédula de identidad 602780921, como tesorera suplente, Maria Xenia Gomez Obando, cédula de identidad 501950034, como fiscal propietaria,, en virtud que fueron designados en los mismos puestos, según acuerdos de la asamblea celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veintitrés y acreditados según resolución 0804-DRPP-2023, de previa cita.

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/yps

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S-09187-2023